



S. A. el Real Acuerdo de las Audiencias territorial, en que manifiesta q. hallandose bastante debilitado un insulto q. le habia acometido no podia, tanto por su estado, quanto por hallarse en la edad de setenta y tres años y tambien por haberse resuelto con antelacion concluir sus contos dias en la carrera eclesiastica, no podia presentarse á tomar posesion para que se le habia citada; y en su inteligencia se acuerda: se haga saber al D. Diego Santos Cortado que en el dia de mañana y hora de la dia se presente en esta Sala capitular á tomar posesion de su destino de Regidor, al menos se lo impida el estado de su salud, en cuyo caso lo acreditara con certificacion de los facultados, instruyendosele al mismo tiempo de qualquiera excepcion que pueda tener para obviare dicho destino, y de ser exponerla á la misma Superioridad q. le ha nombrado, por su residencia facultada en el Ayuntamiento q. ha sido, por ser meramente un delegado; Notificandole asi mismo á la mujer, Padre ó domestico de la casa de Juan Xougaron q. rap la multa de cincuenta Ducados de irremisible exacion á disposicion de S. A. acordada, se presente tambien en esta Sala capitular el dia de mañana del siguiente dia q. posesionarse en su destino

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento q. firmaron los señores concurrentes, de q. yo el Sr. D. D. =

Estevan Capdevilla Martin Jose Maria
 Fran. Yriarte Martin Canovell
 Fran. Co. Yriarte Santiago Alcazar
 Fran. Co. Yriarte Paterna Ramon Genoll
 Miguel Yriarte Juan And. Yriarte